

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020230037800

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA al acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**, del vehículo automotor de placas **EJN676**. **OFÍCIESE** a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) para lo pertinente.

Se reconoce personería al Dr. **MIGUEL ÁNGEL LONDOÑO GÓMEZ**, como apoderado judicial de la sociedad solicitante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 070 de hoy 06 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
_____. SECRETARIA.